



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 43 /20

Rawson (Chubut), 14 de septiembre del 2020

VISTO: El Expediente N° 39606, año 2020, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 76/20 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de febrero y marzo del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Genaro PEREZ y Vicepresidente: Sra. Mariam Ruth SOSA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de GASTRE, Presidente: Sr. Genaro PEREZ y Vicepresidente: Sra. Mariam Ruth SOSA, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de febrero y marzo del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Roberto TEJADA